

Los "salvajes y bandidos" que derrotaron á Rauch. Ahora bien, toda esta argumentación no pudo hacerse entonces al ministro Parish, por el señor Díaz Vélez, en la conferencia verbal referida. El momento no lo permitía. Hubo que pasar por las horcas caudinas, porque, decía, en esos instantes, «los salvajes y bandidos que dispersaron la división del coronel Rauch se hallaban á las inmediaciones de la capital en una actitud amenazante.»⁽¹⁾ No quiso «llevar adelante la determinación que obligaba al servicio á los individuos ingleses, por no quitar, con las contestaciones y resistencias que esto hacía nacer, la fuerza y uniformidad de opinión que necesitaba el gobierno para proveer con suceso á la defensa de la capital». De aquí que se prescindiera de toda discusión con el señor Parish, limitándose el gobierno á decirle que trataría con el de S. M. B. sobre la inteligencia que debería darse á la precitada cláusula del tratado de 2 de febrero. Eso sí, el señor Díaz Vélez insistía en que «no había motivo alguno para calificar como guerra de partido la actual invasión de los salvajes; y que en todo caso no pertenecía al señor Parish hacer una declaración semejante». El ministro vería algún día que sus adversarios serían los que se encargarían de vulgarizar el epíteto de *salvajes*, en contra de ellos, pero con el agregado de *unitarios*, para llevarlo á las lides de la política guerrera. Por lo demás, era indiscutible que se trataba de una guerra civil, en la que todo estaba convulsionado, llegando sus estremecimientos hasta los tribus indijenas, que tomarían parte en los sucesos; como más tarde lo verificarían, para felicitar y saludar al general Rosas, al llegar, éste, por obra precisamente de todos estos sucesos de los enemigos, al poder del estado. De ello no hay que alarmarse, pues en época más próxima á nosotros hemos visto á las tribus mezclarse en los disturbios civiles con derechos que quizás no serían discutibles en el terreno abstracto de las ideas.

(1) Zinny, en la página 95 de la obra *Gobernadores de Provincia*, dice, al respecto: «En el sur de la Provincia, Rosas contaba con los jefes don Manuel Mesa y don Luis Molina, que reunían jente por su orden, desconociendo la autoridad del nuevo gobierno y llegando su osadía hasta mandar á los comisionados de ésta, los señores Anchorena, Díaz Vélez y Gelly, se retirasen, á la mayor brevedad, al interior del Salado, bajo amenazas. Esos jefes tuvieron un choque con un piquete al mando del mayor Lima, á quien derrotaron, obligándolo á capitular. Se estipuló que Lima, con todos los que lo acompañaban, tenía el paso libre para retirarse. Poco después, parte de la división del coronel Isidro Suarez, derrotó completamente, en las *Palmitas*, á Molina y Mesa, cayendo este prisionero, el titulado ministro de la guerra don Manuel Céspedes y otros. En este hecho de armas se distinguieron los coroneles Mariano Acha y Mariano García, el teniente coronel Pringles, el mayor Melian y el ciudadano don Zenón Videla. Mesa, 2º comandante de la partida de Molina, *fué sentenciado y pasado por las armas en once de febrero de 1829!* Así se correspondía, digo yo ahora, á la humanidad con que Molina y Mesa acababan de proceder con Lima y sus compañeros! Y luego se diría que Molina y Miranda eran unos fascinerosos y bandidos! Por lo demás, el Dr. Lopez, pinta con colores feos al *Molina* citado, á quien lo da como fusilado por Rosas, más tarde, confundiéndolo con *Miranda*, como se verá.

El señor Díaz Velez tenía sobrados motivos para temer que el señor Parish opondría siempre una resistencia tenaz y que no se comportaría, en las circunstancias, «con la dignidad y circunspección que correspondía al ministro de una nación amiga.» Tenía razón para sospecharlo. El hecho era verdadero. Todo era un tembladeral. Al representante inglés repugnaba el crimen de Navarro. Ahí estaba el secreto de su actitud. La atmósfera local lo envolvía y lo arrastraba, según el mismo Díaz Velez, no sólo á asumir aquella actitud, sino hasta para mantener «comunicaciones con los caudillos que mandan las reuniones de bandidos que aparecieron y se mantienen en nuestra campaña.» «Ha frecuentado», decía, «á las relaciones de estos en la capital: ha incitado abiertamente y aún ordenado á todos los súbditos ingleses que no concurren como los demás extranjeros á preservar la capital de los robos y asesinatos de que ha sido teatro la campaña: ha reunido en su casa á los demás agentes y cónsules extranjeros y ha tratado de persuadirles que esta era una guerra de partidos y no debían permitir que extranjero alguno entrara á prestar el servicio que la ley exige de todos: él ha llegado hasta el extremo de decir á muchos de sus compatriotas que el presente gobierno no debía ser considerado como lejítimo.» Finalmente, declaraba que «desde el primero de diciembre último el señor Parish no había querido entenderse oficialmente con el gobierno y había cortado todas sus relaciones abandonando reclamaciones pendientes.»

Nota al doctor Gil, en Londres, pidiendo la desautorización de Mr. Parish.

Era en virtud de todo lo espuesto, que el doctor Díaz Velez, cuyas relaciones tirantes, ó más bien, rotas totalmente con Mr. Parish, se dirigía al doctor Gil, en Lóndres, pidiéndole espusiera los hechos á S. M. B. y que ese ministro «fuera sustituido por otra persona que no comprometiera los respetos de su nación y la buena amistad que felizmente se conserva entre ambas.» Le pedía también que obtuviera del gobierno inglés la declaración de que la legación no tenía facultades para «interpretar arbitrariamente las disposiciones del tratado de 1825 y dar órdenes terminantes á los súbditos ingleses residentes aquí, en consecuencia de aquellas interpretaciones, como lo ha hecho el señor Parish, ejerciendo actos de autoridad que no le corresponden.» Y, finalmente, le encargaba obtuviera del gobierno inglés la manifestación «formal y esplicita de que la excepción que tienen en el territorio de la república los súbditos ingleses de todo servicio militar obligatorio por el tratado de 2 de febrero de 1825, no los eximía del servicio de las milicias urbanas.»⁽¹⁾

(1) Nota citada de 22 de abril de 1829.

Todo esto exigía al gobierno británico; pero ello sería en vano, porque la atmósfera estaba envenenada, políticamente hablando. El gobierno surjido de un motín, que había derramado la sangre de Dorrego, en un patíbulo, no inspiraba respeto. Y no lo inspiraba, porque se veía á un pueblo desunido, anarquizado. Era así que se esplicaba la actitud altanera del extranjero y la intervención directa de sus cónsules, atreviéndose á criticar las leyes de un país soberano. Este podía, en uso de su indiscutible derecho, establecer aquella obligación. Nadie puede desconocer la facultad de dictar esas leyes, imponiendo las condiciones bajo las cuales se admite el ingreso de los habitantes al país. Esto ya nadie lo discute. Podrá, sí, observarse la conveniencia que esa imposición pueda tener para el país mismo, que así, quizá, cortará su corriente inmigratoria ó incorporará á su sociabilidad un elemento malsano, perturbador de su estabilidad institucional. Él es el juez de esas conveniencias políticas y económicas, como que es á él á quien únicamente afecta el problema. Por lo demás, el que pisa la tierra ha de someterse á las disposiciones emanadas de la autoridad. Si no le agradan, tiene la completa libertad, como se decía en aquel documento de 1821, para abandonar el país que lo recibe solamente en tales y determinadas condiciones. La facultad de que carece el gobernante, es la de *obligar á un individuo, sea ó no nacional, á vivir en el país*. Esta actitud, asumida, en su época, por los dictadores perpétuos del Paraguay, es la obra de la tiranía. Secuestrar no se puede; acoger es un deber que se impone al gobierno de todo pueblo culto, que aspira á vivir en el concierto de la civilización moderna. La doctrina que sostenía Diaz Velez era la sana. Ahora, si ella convenía implantarla en una nación, nacida recién á la vida, que necesitaba, como aún necesita, de la inmigración europea, ese era un problema que indudablemente no se había estudiado seriamente al dictarse las leyes de 1821 y 1823. Aún, hoy mismo, en países civilizados, como Francia, vemos que su parlamento se ajita y se *conmueve* al tratarse del servicio obligatorio que ha de prestar, no ya el extranjero, sino el extranjero *nacionalizado*! Los ejemplos que nos ha dejado el Rio de la Plata, con sus intervenciones, muy especialmente durante el sitio de Montevideo, á donde fueron á dominar los caídos de 1829-30; con Lavalle á la cabeza, no son edificantes, por cierto, como para autorizar la sanción de leyes que, en el fondo, crean una dominación estraña, causando hondas perturbaciones en tiempos de crisis políticas. Las lecciones italiana y francesa, en aquella ciudad, donde imperaron las doctrinas cosmopolitas, nos recuerdan las opiniones que en contra de ellas mismas emitió el estadista doctor don Manuel Herrera y Obes en sus célebres cartas al doctor don Andrés

Lamas y doctor don José Ellauri, que actualmente publica una revista nacional. ⁽¹⁾ Y la opinión del doctor Herrera y Obes es autorizada, porque esas mismas lecciones eran las que le servían á él para sus propósitos políticos, internos y externos.

Por otra parte, era evidente el error del doctor Diaz Velez cuando sostenía que no se trataba de una guerra de partidos. La era sí, desgraciadamente, enjendrada por el maldito motín del 1.º de diciembre de 1828, contra el cual había protestado Parish, rompiendo toda relación con el gobierno delegado surjido de su seno, frente al cual se elaboraba la personalidad de don Juan Manuel de Rosas, que así vengaría la muerte de Dorrego

La energía del señor Mendeville. Pero, si aquello había sido lo acaecido con Parish, algo más grave se produciría con el cónsul Mendeville. Todo estaba fuera de quicio. La atmósfera era candente. No había principio de autoridad que se respetara. Y, por eso, Mendeville, como buen meridional, llevó mucho más lejos su acción, afrentando el pabellón nacional. Mendeville, en un principio, no creyó que debiera contrariar la acción del gobierno, por lo que así lo manifestó á sus connacionales cuando le consultaron sobre el cumplimiento del decreto del 1.º de abril de 1829, que los obligaba al alistamiento; ⁽²⁾ pero, la atmósfera guerrera lo circundó á él también y siguió las aguas de sus compañeros diplomáticos. Los franceses, pues, habían entrado á prestar sus servicios, vista la favorable nota-consulta de su cónsul, aunque no así los norteamericanos é ingleses. Pero, más tarde, ese mismo cónsul, según los términos del señor Diaz Velez, «violó los respetos á la autoridad y comprometió la tranquilidad pública,» como acto precursor del que en seguida llevaría á cabo. La división Rauch, que obedecía al gobierno, había sido dispersada por «los salvajes y bandidos,» ⁽³⁾ como se decía. Como los vencedores se aproximaban á la capital «fué necesario emplear todos los medios posibles para rechazar á viva fuerza la agresión de enemigos tales,» por lo que «los cuerpos de milicia empezaron á hacer un servicio más activo ocupando las azoteas y los puntos principales de la ciudad.» Y fué entonces, en esta afflictiva situación, que el señor Mendeville, «por causas que el gobierno deseaba ignorar y de que prescindía absolutamente, se quejó al ministerio del alistamiento á que se había sujetado á los franceses.» Es interesante recordar que en estos momentos no eran los extranjeros, y muy en especial los franceses é ingleses, los que se aliaban con los unitarios, sino con los federales.

(1) Revista de derecho, historia y letras.

(2) Véase la nota en *La Gaceta Mercantil* de 15 de abril de 1829.

(3) Nota fecha 24 de abril de 1829, libro copiadador citado, página 58, dirigida á don Juan Larrea, en Francia, por Diaz Velez.

Eran aquellos quienes los combatían. Sin embargo, esos mismos no tardarían mucho tiempo en ser los poderes interventores que lucharan en contra del partido que ahora auxiliaban.

«La conducta del señor Mendeville,» dice el señor Díaz Velez, «fué tan estraña en la conversación que mantuvo, que se vió obligado á hacerle entender que el carácter de cónsul no lo autorizaba para hacer tales reclamaciones.» Era la doctrina de 1821, sostenida con el marino inglés de la corbeta *Slancy!* Además, le recordó que no existía tratado «que diera á los franceses privilegio sobre los demás habitantes.» Vino luego una reclamación por escrito, como ya se ha dicho, «en los términos más inconvenientes.» Y, como no diera el resultado apetecido, Mendeville se resolvió á poner «en acción consejos, instigaciones, amenazas y todo jénero de intrigas para disolver el batallón de *Amigos del orden*, compuesto, en su totalidad, de estrangeros;» batallón, del cual decía Díaz Velez, era, «por su buena organización y órden el mejor apoyo que tenía la tranquilidad pública, por lo que el señor Mendeville sabía que disolverlo era poner en grandes dificultades al gobierno.» No se contrajo á solo manejos secretos sino que «reunió tumultuosamente en su casa á los oficiales del espresado batallón y les ordenó deponer las armas, no solo á los franceses, sino á todos los demás estrangeros, ofreciéndoles la protección del consulado y de la escuadra francesa en el caso que desobedecieran las órdenes del gobierno, amenazando á aquellos, si no lo hacían, con que perderían su calidad de franceses y todo derecho á la protección del pabellón.» Además, les repartió una carta en que á ello los incitaba. Decía el señor Díaz Velez que «los individuos del batallón rechazaron espontaneamente las proposiciones y amenazas que se les hacían, por lo que desde este acto el cónsul se puso en lucha abierta con la autoridad y con la generalidad de los individuos de su nación.» Decía más: que Mendeville «había conspirado verdaderamente contra la autoridad empleando todo su influjo en dirigir la opinión, manifestando una enemistad decidida contra el gobierno; hallándose en comunicación con los jefes que presiden las reuniones que se han armado en la campaña, y probando con toda su conducta que está muy ajeno de la neutralidad que debería distinguir su carácter.»

Y, en su consecuencia, convencido el gobierno provisorio de que no le sería posible contrarrestar la acción del cónsul, no se atrevió á adoptar ninguna resolución enérgica, de esas que surgen cuando se tiene la conciencia y el poder de la justicia unidas á la fuerza material de todo un pueblo. Adoptó el procedimiento seguido con Parish. Se dirigió al gobierno francés,—con quien aún no había relaciones diplomáticas, por no haberse reconocido la independéncia,—nombrando al señor don Juan Larrea, encargado de negocios *ad hoc*, para

que, en vista de todos estos sucesos, tratara «de persuadirle al gobierno francés á que el gobierno de la República encuentra graves inconvenientes en la permanencia del señor Mendeville en su carácter de cónsul general, solicitando se tomen las medidas que se crean más propias para salvar los respetos del gobierno francés y consultar los que merece el de la República.»⁽¹⁾

Los pasaportes del cónsul Mendeville.

Como se vé, era triste la situación del gobierno. En otro caso, si hubiera tenido la fuerza moral y material de todo un pueblo unido, no habría tenido necesidad de recurrir al gobierno francés. La autoridad ejecutiva se habría bastado, en uso de su derecho propio, para arrebatarle el *exequatur* á quien así violaba las leyes del país. Era la debilidad la que aconsejaba el procedimiento diplomático observado con los ministros inglés y francés, sin que conste la medida que se adoptara contra el de Norte América, con quien continuaron las relaciones diplomáticas!⁽²⁾ La montaña se venía encima. Y fué así que el señor de Mendeville pidió sus pasaportes. Lo que debió hacer un gobierno fuerte lo hacía el cónsul. Él pedía lo que el gobierno, de oficio, debió mandar se le diera, para que se retirara. Y lo pedía con insistencia, dice el documento que tengo á la vista,⁽³⁾ por lo que se tenía «á bien mandarlo espedir», teniendo el señor Velez «el honor de remitirlo adjunto para que el señor Mendeville use de él en el día!» Y Velez aprovechaba esa ocasión, como si hubiera llegado el momento del *ultimatum*, para decirle al señor Mendeville: «Vd. llama enérgicas protestas á las notas insolentes que ha dirigido al infrascripto. Ellas y la conducta sediciosa y á todos respectos irregular que ha observado el señor Mendeville serán siempre una prueba auténtica del aprecio y respeto que el gobierno tiene á la nación francesa, no tomando medidas desagradables justificadas por el derecho de jentes contra un hombre que no ha correspondido á la dignidad del carácter que inviste, é incapaz de guardar el depósito de honor que se le ha confiado».

El gobernante reconocía, como se ve, que podía arrojarlo del país, aunque sin atreverse á ello; pero aprovechaba la ocasión que se le brindaba para enrostrarle su conducta, al alejarse, aquel, del territorio. Le recordaba sus procederés incorrectos, llegando á decirle que había hecho «causa co-

(1) Nota anteriormente citada.

(2) Este publicó unos comunicados (dos, creo), muy cortitos, en «La Gaceta Mercantil», diciendo que todo quedaba librado al juicio de su gobierno.

(3) Nota 30 de abril de 1829, libro copiadador citado.

mún con los salvajes y bandidos que hostilizaban al gobierno establecido». Le manifestaba que si bien no había tomado medidas en contra de él, procedería «de modo que no quedarán impunes tales excesos». Sin duda alguna se refería á la jestión diplomática, inocente, encargada al señor Larrea en París! Entraba luego á manifestarle que se tendrían «las justas consideraciones á que cada uno fuera acreedor», con aquellos franceses que quisieran dejar el país; pero que en cuanto á la amenaza hecha por Mendeville de emplear el poder de su nación para tomar sobre las personas y propiedades de los que han hecho cumplir las leyes del país, indemnización por lo que sufren los infractores de las mismas por causa de su infracción», decía, que «esta amenaza, que ningún francés, que sepa sus deberes podrá poner en ejecución, no será el menor de los cargos que pesarán sobre la personalidad del señor Mendeville. (1)

Las cosas habían llegado al estremo. Ya no era posible soportar su tirantez. El cónsul, sin embargo, todavía pasaba una nota pidiendo «la mayor comodidad para el embarco de los franceses que quisieran dejar el país», de acuerdo con el decreto ya citado de abril de 1829. El señor Díaz Velez estrañaba que aún el cónsul continuara dirigiéndole notas después de habersele desconocido su personería, declarándole, por otra parte, que eran «bien notorios los principios de humanidad y buen hospedaje que animan al gobierno; pero que jamás permitirá se abuse de ellos para ultrajar las leyes y burlar la autoridad». (2)

Esta fué la última nota al cónsul francés, dándose cuenta, en seguida, al señor Larrea, de lo sucedido, y haciéndole notar que todos los que se habían resistido, inducidos por las sugestiones y amenazas del señor Mendeville, correspondían á las *últimas clases*: que ninguno tenía propiedades en el país, siendo todos ellos *mozos de oficio*, en quienes por su ignorancia ó vicios ha podido obrar fuertemente la seducción del señor Mendeville; siendo de notarse que entre ellos había muchos de los emigrados á quienes el gobierno había traído adeudando aún sus pases. (3)

La carestía de la vida en Buenos Aires.

En Buenos Aires empezaba á hacerse difícil la vida, por lo que su gobierno se dirjió al de Montevideo pidiéndole libertad de derechos para las esportaciones de carnes y auxilios que estuvieran en su mano á los especula-

(1) Nota fecha 30 de abril de 1829, libro copiadador citado.

(2) Nota fecha 1º de marzo de 1829, libro copiadador citado.

(3) Y hablando de dos franceses, presos en el *Río Bamba*, decía el gobierno: «Dos miserables de orijen francés, marineros de profesión, á sueldo de la república, el uno, matriculado y bajo nuestra bandera, el otro, y presos, ambos, á bordo del *Río Bamba*, por crímenes.»

dores de Buenos Aires en aquel ramo. Empezaba á sentirse la influencia intelectual del joven Varela, que en ese momento era nombrado oficial mayor. Ya buscaba aproximación con Montevideo, donde desarrollaría sus amplias facultades. Brown mientras tanto, había dimitido y en su lugar aparecía el general don Martín Rodríguez. Y el doctor don Salvador María del Carril se hacía cargo de las relaciones exteriores. El momento era crítico. Se necesitaban grandes esfuerzos para contrarrestar lo que se venía encima. Y del Carril, que había sido uno de los principales consejeros de Lavalle en el proceso de Dorrego, justo era que apareciera en el escenario en el momento solemne que va á relatarse. Se estaba en plenas hostilidades. Era la guerra. Ya de Martín García se habían escapado los prisioneros, llevándose el archivo, y huyendo con él á territorio uruguayo, donde se lo entregaron al alcalde ordinario de las Víboras, entonces, Carmelo, hoy. Más aún: como se verá más adelante, se llevaron hasta los soldados del 4.º de cazadores! La autoridad se escapaba de entre las manos. Y el mes de América, Mayo, se presentaba lúgubre. En la gran fecha cívica se oscurecería el sol para no verse el atentado al pabellón nacional. Allá estaba el cónsul á bordo de un buque de guerra francés, anclado en balizas exteriores, de donde después pasaría á Montevideo á aguardar el desarrollo del drama. Todo parecía tranquilo, cuando ello no era sino el estado precursor de la tormenta. Las sombras de la noche iban á encubrir el delito. (1)

El atentado en plena noche realizado por el vizconde Venancourt.

En el aniversario de los días de mayo, á la noche, fueron atacados los buques del gobierno. En el primer momento se creyó que todo fuera obra de los enemigos con quienes se combatía, procediéndose, «en consecuencia, á tomar las medidas necesarias á contener la sublevación en su escuadra». Más tarde, sin embargo, se vino en conocimiento de que ello era la obra del señor vizconde de Venancourt, comandante de los buques franceses surtos en el puerto. (2)

(1) Respecto de este suceso puede verse *La Gaceta Mercantil* del 27 y 28 de marzo y 22 y 23 de abril, donde se encuentra la polémica de Ramón Larrea con Mendeville.

(2) Venancourt ya había pasado una nota, enviada por el coronel don Tomás Espora (prisionero) ofreciendo suspensión de hostilidades: que el rey mediría la estensión de la ofensa hecha al pabellón y el mal trato á sus súbditos (razón de las represalias). Pedía:

1º Ejecución de las consideraciones que encierran las protestas del cónsul.

2º Que los buques quedarían en balizas hasta recibir órdenes del almirante barón Rousin, comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. C. en las costas de la América Meridional.

3º Indemnización á los súbditos por sus intereses abandonados á consecuencia de las injustas medidas en contra de estos.

4º Pondría en libertad á los prisioneros que tenía en su poder.

A esto le contestaba el gobierno el 23 de mayo, como se verá en el presente esbozo.

En su consecuencia, la autoridad se dirigió al señor vizconde diciéndole que «mucho le costaba persuadirse á que los súbditos franceses cometiesen un acto tan contrario á las leyes de la neutralidad y á todo derecho de jentes sin haber precedido un motivo de rompimiento y cuando este gobierno ha observado siempre para con el de S. M. C. las mayores relaciones de amistad y buena intelijencia, protejiendo decididamente las personas é intereses de sus súbditos.» El señor vizconde había renunciado ya, en nota de la misma fecha, á «explicar los motivos que le habían impulsado á obrar del modo que lo había hecho, por suponer que ellos eran notorios.»⁽¹⁾ El señor comandante había reputado como insultos á su rey las diferencias que se habían suscitado con el cónsul. Por eso el señor del Carril, de acuerdo con lo que decía el mismo comandante, le manifestaba que «el juzgamiento sólo correspondía á S. M., á cuyo efecto se había instruido de todo, por los correspondientes conductos, al gabinete de las Tullerías; y que en ningún caso podían autorizar represalias de la naturaleza de las que había empezado el señor comandante.» Por esto creía que cesarían inmediatamente las medidas hostiles adoptadas y que el señor comandante recibiría á su bordo á las personas que el gobierno enviaría al día siguiente (el 23 de mayo) «con el objeto de hacerse las respectivas esplanaciones que se tuvieran por conveniente.» Y fué así que el señor del Carril comunicó al brigadier general don Francisco de la Cruz que el gobierno le había nombrado «para que pasando á bordo del buque que montaba el vizconde de Venancourt diera y oyera las respectivas esplanaciones que se creyeran convenientes hacer para arreglar las desavenencias que habían ocurrido, con arreglo á las instrucciones verbales que había recibido del ministerio» (nota 23 de mayo).

Convenio hecho con Venancourt por intermedio del general Francisco de la Cruz.

El general de la Cruz llevaba como secretario al oficial mayor del ministerio de gobierno, don Francisco Pico. Llenó acertadamente su misión comunicando luego verbalmente el convenio hecho, que consistía en la entrega de los buques de que el comandante Venancourt se había apoderado, con sus aprestos, armas y tripulaciones y todos los prisioneros de cualquiera especie que tuviera en su poder: que no se obligaría por la fuerza á los individuos franceses, en la capital, á hacer un servicio militar y que dejaría á los que ya se hallaban enrolados en plena libertad de continuar ó de abandonar el servicio: que las ofensas que el señor vizconde creía que se habían hecho al pabellón francés y las indemnizaciones que juzgaba debían darse á los franceses

(1) Nota fecha 22 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 74.

perjudicados por efecto de las medidas adoptadas, serian puntos que se arreglarían por ambos gobiernos. En virtud de esta comunicación verbal, sin duda porque la cosa urjía, y sin que constara que el vizconde hubiera aceptado, pues nada se había firmado, el gobierno, sin más trámite, pues quería cuanto antes «terminar las hostilidades contra la fuerza de su mando», determinó «prescindir de toda discusión de derechos y ratificar lo estipulado y convenido» (nota fecha 25 de mayo de 1829). En su consecuencia, le decía: «el gobierno por su parte cree haber cumplido sus obligaciones á este respecto, habiendo espedido y mandado cumplir el decreto que se remite en copia al señor vizconde de Venancourt, y espera que el señor vizconde cumplirá también con el deber que le imponen los mencionados artículos.»⁽¹⁾ Y, como cohibido por las circunstancias, obligado á pasar por ellas, manifestaba que prescindía «de todo lo relativo á sus derechos, únicamente por satisfacer el deseo que le animaba de conservar la paz con los empleados de la nación francesa, reservándose arreglar definitivamente con el gobierno de S. M. Cma. lo que exigía su honor y la justicia.» Y, á la vez, le hacía saber que el portador de esta nota era el señor don Juan Andrés Gelly, que iba acompañado del señor coronel don Eduardo Trolé, «suficientemente autorizado para dar las esplanaciones que creyera convenientes el señor vizconde y arreglar la inmediata terminación del presente negocio.»⁽²⁾

Intervención del señor don Juan Andrés Gelly y patriótica actitud de los hermanos Anchorena.

La humillación era un hecho indiscutible. El gobierno no tenía como oponerse á la fuerza. No se produciría, en ese momento, desgraciadamente, un hecho semejante al de Piérola en Perú (salvo el muy hermoso de los hermanos Anchorena), que exaltara el patriotismo y uniera á los partidos en lucha, á fin de abatir el orgullo y la altanería del vizconde Venancourt; si bien es verdad que, para honra de la bandera nacional, el general Viamonte y su ministro el general Guido continuarían la obra de del Carril, comulgando así las colectividades políticas en el terreno de la elevación de los ideales nacionales. Aquello era el fruto de la anarquía, que luego se pagaría con creces, abatiendo instituciones y cabezas. El derecho era desconocido, porque no había con que sostenerlo. Y el autor del atentado, que así obligaba al gobierno á borrar de su código la ley del año 21, que disponía el servicio de las milicias urbanas, no se detendría en su camino, como que contaba con la impunidad, y la alianza, in mente, cuando menos, del partido adverso, al cual así venía sirviendo. En prueba de ello hasta arrebatava, de los buques to-

(1) Libro copiadador citado, página 76.

(2) La entrevista con Gelly tuvo lugar en el buque *General Rondeau*.

mados, á los prisioneros que allí existían, poniéndolos luego en libertad para que se incorporaran á las filas de sus amigos de causa política.

El señor Gelly dió cuenta de su misión y el gobierno le decía entonces que era preciso que exigiera del vizconde una ratificación escrita de los artículos convenidos en la conferencia tenida entre él y el general Cruz, como también de lo que había convenido con el mismo general Gelly. «Desde que el gobierno ha reconocido por escrito esas estipulaciones,» decía, «es justo y necesario que se haga igual reconocimiento por parte del vizconde.»

Todo era informal y arbitrario. El gobierno daba toda clase de prendas, pero no así el vizconde. Por eso se recomendaba al señor Gelly no sólo aquello, que entre jente de sana probidad se habría hecho, sin solicitarlo, sino que se le ordenaba, además, exigiera, «en el caso en que el vizconde convenga en devolver los buques, una declaración escrita también del modo como se apoderó de ellos y de haber quemado uno». Estos documentos el gobierno los consideraba indispensables «para el caso en que hiciera las reclamaciones correspondientes,» por lo que le decía terminantemente al señor Gelly: «y no debe Vd. volverse sin haberlos conseguido.» (1)

Explicaciones exigidas por el vizconde Venancourt.

El vizconde seguía humillando. Pedía explicaciones sobre los términos del convenio, para que «la libertad en que por él se dejaba á los súbditos franceses, de continuar ó abandonar el servicio, no les trajese jamás consecuencias desagradables cualquiera que fuese el partido que adoptasen.» Ello, sin embargo, estaba bien explícito en la estipulación, pero el vizconde quería las cosas más claras aún. Era el caso de decirle: «más claro, échele agua.» El gobierno, resuelto á todo, daba la explicación «de esa seguridad, que, por otra parte consideraba comprendida tácitamente en él.» «Puede el señor Gelly,» le decía, «asegurar al señor vizconde que la adición que se hará, se llevará á efecto con tanta más seguridad, cuanto que el gobierno, en consideración á la conducta franca y jenerosa que han observado hasta aquí los franceses enrolados en el cuerpo de los *Amigos del Orden*, está dispuesto á agradecer sus buenos servicios, léjos de violentarlos á que presten otros nuevos.» (2)

Se iba debilitando la acción gubernativa. Ya aquella firmeza

(1) Nota fecha 26 de mayo de 1829, libro copiadador citado, página 78.

(2) Nota fecha 26 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 78. Gelly sostenía que consideraba engañado á Venancourt y de buena fé. Decía además que el arreglo no comprendía á Mendeville, «pues solo se ha hablado de franceses salidos de la capital por la causa indicada de no querer tomar las armas.» (nota fecha 26 de mayo de 1829).

de los primeros días, usada por Diaz Velez, no era la que se empleaba, en estos momentos angustiosos, por el doctor del Carril! Y, como el vizconde exigiera más, es decir, que el gobierno influyera para que los periódicos no trataran mal á S. M. Cma., se le decía que, aunque la libertad de imprenta era una conquista ya hecha en el país, sin embargo esperaba que «no hablarían en términos poco respetuosos de un gobierno con quien la república no está en guerra, y de quien espera obtener una justicia completa, con tanta más razón cuanto que en las discusiones á que dieron lugar en los diarios las desavenencias suscitadas últimamente entre el cónsul general de Francia y este gobierno, los escritores públicos se han limitado siempre á hablar de la conducta del cónsul, sin agraviar en lo más mínimo los respetos del gabinete francés» (nota citada). Y, en su virtud, el señor del Carril se dirigió al vizconde, diciéndole, decididamente, y sin ambages, como la situación lo imponía, sin duda con el propósito de arrancarle la declaración por escrito que buscaba, «que, aunque es una consecuencia del decreto de 25 de mayo el que los franceses que dejaron el país por no tomar las armas puedan volver libremente á la capital sin ser obligados al servicio, el señor vizconde recibirá del señor ministro de relaciones exteriores un aviso oficial á este respecto que le autorice á notificarlo así á los interesados.» (1) Y concluía todavía por declararle, como si no fuera bastante lo ya dicho, que tenía «el honor de comunicarlo al señor vizconde, previniéndole que podía hacer volver á los súbditos de S. M. Cma.; que no se les obligaría á hacer servicio militar de ninguna especie ni á enrolarse en ningún cuerpo,» saludándolo, al mismo tiempo, «con su más distinguida consideración!»

Todo estaba concluido. Al fin el señor cónsul Mendeville había triunfado. Ya no se cumpliría la ley de 1821 ni la de 1823. Los ciudadanos franceses quedaban eximidos del servicio de las milicias urbanas. El doctor del Carril había salido de la situación, no sé si con honor, pero, á lo menos, quedando, al fin, desembarazado de tanta dificultad; por lo que se preparaba para «discutir sus derechos» ante el gobierno francés. Ya creía que nada más le restaba. ¡Ah! pero no contaba con la huésped, que le saldría respondona. El vizconde sería su *bête noire*. Nuevas exigencias vendrían á dificultarlo todo. ¿Cómo?

La fuerza imponiéndose.

Cuando hay de por medio la fuerza y la mala voluntad, es inútil que el débil esté amparado en el derecho. Y esto era lo que sucedía: lo de la eterna fábula del lobo y del cordero. Fué así que el vizconde suspendió el cumpli-

(1) Nota fecha 27 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 79.